



Expte.: 0151011
Fecha: 12.01.2011
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con los representantes de la comunidad universitaria previstos en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

Entender que en este asunto no se ha producido un mal funcionamiento de los servicios universitarios, pero que, a fin de mejorar la situación de los estudiantes que solicitan convalidación o reconocimiento de estudios, parece oportuno formular al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea la siguiente SUGERENCIA:

Que valore la posibilidad de incorporar un nuevo apartado en el artículo 3 de la Normativa sobre Progreso y Permanencia de los Estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2009, para que se permita a los estudiantes que soliciten convalidación o reconocimiento de estudios, matricularse por encima del límite máximo de créditos, en una cifra de créditos equivalente a aquella por la que solicitan convalidación; y al menos, de las asignaturas por las que se solicite convalidación que correspondan al primer cuatrimestre del curso académico.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

El contenido dispositivo de esta resolución será publicado en el portal de la Defensoría Universitaria, y su texto completo se notificará a la persona que presentó la queja y al Vicerrectorado de Docencia.